

RESOLUCIÓN No 1068 (OCTUBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 861 del 31 de agosto de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 06 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 10 de marzo del 2020 el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Daniel Bejarano (Contratista Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 24 de agosto de 2020, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformaron el jurado que evaluaría las propuestas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ**, el cual está conformado por: Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Olga Lucía Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, a través de la cual se designaron los jurados de evaluación de la convocatoria en mención, así como el monto del reconocimiento económico a título de estímulo, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, el comité de preselección quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ	Gerencia de Literatura	65	90	FADIR DELGADO ACOSTA	C.C.22.506.219	\$3.900.000	3468
		65	89	JORGE LADINO GAITAN BAYONA	C.C.93.402.267	\$3.900.000	3468
		64	79	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C.52.385.956	\$3.840.000	2697
		64	77	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C.1.020.729.809	\$3.840.000	3468 2697

RESOLUCIÓN No 1068 (OCTUBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 861 del 31 de agosto de 2020»

		64	75	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C.80.728.638	\$3.840.000	2697
		64	70	JINETH ARDILA ARIZA	C.C.52.103.415	\$3.840.000	2697
		64	70	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C.80.152.611	\$3.840.000	2697
		64	70	ROBINSON QUINTERO OSSA	C.C.70.126.162	\$3.840.000	2697
		64	70	JAVIER ALEJANDRO BURGOS BERNAL	C.C.79.522.338	\$3.840.000	2697
		64	70	BETSSIMAR KARINA SEPULVEDA HERNANDEZ	C.C.1.107.537.542	\$3.840.000	2697
		64	70	JOHNN JAIRO GALAN CASANOVA	C.C.79.540.731	\$3.840.000	2697
		64	70	OSCAR ARMANDO PINTO SIABATO	C.C. 79.729.928	\$3.840.000	2697

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 801 de 18 agosto de 2020, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESIA CIUDAD DE BOGOTÁ».

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 861 de 31 agosto de 2020, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 801 del 18 de agosto de 2020».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo 861 de agosto 31 de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó indicar en la resolución los valores exactos que se deben descontar de los CDP No. 3468 y No. 2697 para el reconocimiento económico del experto LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO, identificado con cedula de ciudadanía 1.020.729.809.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ	Gerencia de Literatura	65	90	FADIR DELGADO ACOSTA	C.C.22.506.219	\$3.900.000	3468
		65	89	JORGE LADINO GAITAN BAYONA	C.C.93.402.267	\$3.900.000	3468
		64	79	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C.52.385.956	\$3.840.000	2697
		64	77	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C.1.020.729.809	\$1.200.000	3468
		64	75	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C.80.728.638	\$3.840.000	2697
		64	70	JINETH ARDILA ARIZA	C.C.52.103.415	\$3.840.000	2697

RESOLUCIÓN No 1068 (OCTUBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 861 del 31 de agosto de 2020»

	64	70	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C.80.152.611	\$3.840.000	2697
	64	70	ROBINSON QUINTERO OSSA	C.C.70.126.162	\$3.840.000	2697
	64	70	JAVIER ALEJANDRO BURGOS BERNAL	C.C.79.522.338	\$3.840.000	2697
	64	70	BETSSIMAR KARINA SEPULVEDA HERNANDEZ	C.C.1.107.537.542	\$3.840.000	2697
	64	70	JOHNN JAIRO GALAN CASANOVA	C.C.79.540.731	\$3.840.000	2697
	64	70	OSCAR ARMANDO PINTO SIABATO	C.C. 79.729.928	\$3.840.000	2697

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 1 de la Resolución 861 de agosto 31 de 2020, en cuanto a la disposición de recursos que ostentan los Certificados de Disponibilidad Presupuestal anteriormente mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1° de la Resolución 861 de agosto 31 de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «Acoger lo resuelto en el acta de selección del comité que designa los jurados de selección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ** acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y la terna de jurados queda integrada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ	Gerencia de Literatura	65	90	FADIR DELGADO ACOSTA	C.C.22.506.219	\$3.900.000	3468
		65	89	JORGE LADINO GAITAN BAYONA	C.C.93.402.267	\$3.900.000	3468
		64	79	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C.52.385.956	\$3.840.000	2697
		64	77	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C.1.020.729.809	\$1.200.000	3468
		64	75	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C.80.728.638	\$3.840.000	2697
		64	70	JINETH ARDILA ARIZA	C.C.52.103.415	\$3.840.000	2697
		64	70	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C.80.152.611	\$3.840.000	2697

**RESOLUCIÓN No 1068
(OCTUBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 861 del 31 de agosto de 2020»

	64	70	ROBINSON QUINTERO OSSA	C.C.70.126.162	\$3.840.000	2697
	64	70	JAVIER ALEJANDRO BURGOS BERNAL	C.C.79.522.338	\$3.840.000	2697
	64	70	BETSSIMAR KARINA SEPULVEDA HERNANDEZ	C.C.1.107.537.542	\$3.840.000	2697
	64	70	JOHNN JAIRO GALAN CASANOVA	C.C.79.540.731	\$3.840.000	2697
	64	70	OSCAR ARMANDO PINTO SIABATO	C.C. 79.729.928	\$3.840.000	2697

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 861 de agosto 31 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 22 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias